

RESOLUCION del Gobierno Civil de Baleares por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación motivado por las obras para construcción e instalación del Mercado Central de Abastecimientos, con depósito, tipificación y lonja, en Palma de Mallorca.

El Decreto 701/1970, de 12 de febrero del año actual (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de marzo siguiente), reconoce la utilidad pública de las obras para construcción e instalación del Mercado Central de Abastecimientos, con depósito, tipificación y lonja, en Palma de Mallorca, y ello a los efectos de expropiación forzosa de terrenos solicitada con dicho fin por la Empresa beneficiaria «Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S. A.» (MERCA-PALMA).

Al mismo tiempo se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, la ocupación de las fincas y derechos cuyas características a continuación se reseñan:

Número de orden: 1. Superficie total de la finca: Una hectárea, 76 áreas, 71 centiáreas. Clase: Regadío cuarta y secano primera. Superficie afectada: Una hectárea, 76 áreas, 71 centiáreas. Cultivo: labor. Polígono y parcela catastrada: 23/25. Línderos: N., carretera antigua de Palma a Lluchmayor; S., finca de don Antonio Vallespir Más; E., finca de don Jaime Ferrá Píol, y O., calle Cardenal Rossell. Superficie afectada por la expropiación. Total.

Número de orden: 2. Superficie total de la finca: Una hectárea, 76 áreas, 79 centiáreas. Clase: Regadío tercera y regadío cuarta. Superficie afectada: Una hectárea, 76 áreas, 79 centiáreas. Cultivo: Alfalfa riego. Polígono y parcela catastrada: 23/25. Línderos: N., finca de don Juan Vallespir Más; S., finca de don Bartolomé Vallespir Monerrat; E., finca de don Jaime Ferrá Píol, y O., calle Cardenal Rossell. Superficie afectada por la expropiación: Total.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52, 2.º de la Ley de Expropiación aludida se hace público que el acta previa a la ocupación se levantará el día 30 de junio de 1970, a las doce horas, en el domicilio social de «Merca-Palma» (excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca), a no ser que algún interesado desee se efectúe en la propia finca, en cuyo caso deberá comunicarlo a este Gobierno Civil con la suficiente antelación, observándose en todo las prescripciones establecidas en el artículo 52 de dicha Ley.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta mencionada, podrán formular por escrito y ante este Gobierno

Civil, sin el carácter de recurso, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación que antes se especifican, y ello a tenor de lo establecido en el artículo 56, 2.º, del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados en la citada expropiación.

Palma de Mallorca, 3 de junio de 1970.—El Gobernador civil, Víctor Hellín Sol.—3.333-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto de Estación de tratamiento de aguas en las inmediaciones del depósito superior de Torrelaguna (Madrid)». Término municipal de Torrelaguna.

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el «Proyecto de Estación de tratamiento de aguas en las inmediaciones del depósito superior de Torrelaguna (Madrid)», cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 3 de diciembre de 1965.

Esta Comisaria de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia serán levantadas el próximo día 18 de junio de 1970, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Torrelaguna.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, 3.148-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Torrelaguna

Expediente	Número de la finca	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Clasificación catastral
110-4	19	Pedro y Ricardo Cid Morena	0,0510	Barranco de Hojas	Viña secano 3.ª
110-13	1	Alfonso Martín Martín	0,4740	Caleriza de la Atalaya ..	Erial a pastos U.ª
110-18	4	Herederos de Eliseo Sanz del Rincón.	6,3160	Canta el Gallo	Erial a pastos U.ª
110-19	2	Herederos de Rosa Vera Gil.	2,2170	Caleriza de la Atalaya ..	Erial a pastos U.ª
110-20	3	German Vera López	5,6850	Canta el Gallo	Erial a pastos U.ª

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios a «Frutas Vila, S. A.», ya constituida, para la instalación de una central hortofrutícola en Torrejón de la Calzada (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola de «Frutas Vila, S. A.», a realizar en Torrejón de la Calzada (Madrid), acogiéndose a lo previsto para los sectores industriales agrarios de interés preferente.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios por haberse cumplido la condición establecida en el apartado cinco de la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1969 en el plazo fijado en la misma para hacerlo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Carraron», modelo Super Tigre 625.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Carraron», modelo Super Tigre 625, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 15 (quince) CV.

Madrid, 29 de mayo de 1970.—El Director general, F. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Carraro».
 Modelo Super Tigre 625.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 26422.
 Fabricante A. Carraro di Giovanni, Campodarsago, Padova (Italia).
 Motor: Denominación Ruggerini, modelo P101.
 Número 35126.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0.840. Número de cetano 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Foma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	13.8	3050	537	253	21	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	15.0	3050	527	—	15.5	706

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —3.050 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.